



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2023

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

REFERENCIA: AVISO DE PAGO DE DIVIDENDO EN ESPECIE – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 5 DE OCTUBRE DE 2023

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en representación de **CRESUD S.A.C.I.F. y A.** (la “Sociedad”) y con relación al tema de referencia a efectos de transcribir el aviso respectivo:

CRESUD S.A.C.I.F. y A.

(“CRESUD” o la “Sociedad”)

PAGO DE DIVIDENDO EN ESPECIE

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2023 y la reunión de Directorio de la misma fecha, a mérito de las delegaciones efectuadas por la asamblea, se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 12 de octubre de 2023 o en la fecha posterior que resulte por aplicación de las normas que operan en las jurisdicciones donde cotizan las acciones de la Sociedad (“Fecha de Puesta a Disposición”), un dividendo en especie mediante la entrega de 22.090.627 (veintidós millones noventa mil seiscientos veintisiete) acciones de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (“IRSA”) de titularidad de la Sociedad, según la cotización de dichas acciones al 4 de octubre de 2023 que asciende a la suma de \$644,75 y se entregará a una relación de: 0,03759065836 acciones IRSA por acción de CRESUD y 0,3759065836 acciones de IRSA por ADR de CRESUD, pagadero en ambos casos a todos los accionistas que revistan tal condición al 11 de octubre de 2023, conforme al registro llevado por Caja de Valores S.A.

El pago se efectuará por intermedio de la Caja de Valores S.A., en su domicilio sito en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Los tenedores de ADRs percibirán los importes correspondientes al dividendo a través de The Bank of New York Mellon, depositario de dichos certificados a partir de la fecha que resulte por aplicación de las regulaciones vigentes en la jurisdicción donde cotizan los ADRs de la Sociedad.

Se hace saber que la distribución de dividendos se encuentra sujeta a la retención del 7% establecida en el artículo 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O. Decreto 824/2019 y mod.). Asimismo y en función a lo establecido en el artículo 6 de la RG AFIP 4478/2019, la retención del pago de dividendos en efectivo y en especie se descontará directamente del dividendo en efectivo.

Sin otro particular los saludo muy atentamente



María Laura Barbosa
Apoderada